

Código de Ética y Conducta

Desde 1994 **Grupo MOST** es una empresa dedicada a brindar soluciones de negocios y servicios informáticos integrales con el objetivo de rentabilizar y agregar valor a los negocios de sus clientes, promoviendo una relación a largo plazo basada en la confianza.

Grupo MOST posee una amplia trayectoria en servicios relacionados con, Administración de Infraestructuras, Software Factory, Capacitación, Outsourcing, productos de eGovernment, Compliance, entre otros.

Grupo MOST cuenta con una cartera de clientes en el sector público y privado en el ámbito local e internacional brindando servicios a empresas u organismos estatales de distintos sectores de la economía.

Como cultura de **Grupo MOST** fomentamos la integridad en todo nuestro accionar, supervisamos y controlamos el cumplimiento de leyes y normativas vigentes e impulsamos una cultura basada en principios y valores morales y éticos sobre toda la compañía.

La alta Dirección de **Grupo MOST** elabora, aprueba y pone en práctica el presente "**Código de Ética y Conducta**" en toda su organización, con el propósito de colaborar en el cumplimiento de nuestras obligaciones, actuar y relacionarnos de manera íntegra y honesta, garantizando un equilibrio de intereses entre Socios, Directorio, Empleados, Proveedores y Clientes de la compañía.

Focalizamos que todos los que forman parte de **GRUPO MOST** asuman el compromiso y la responsabilidad de respetar el **Código de Ética y Conducta**, asegurando su cumplimiento e informando sobre cualquier acontecimiento que viole o incumpla al mismo, de manera de mantener y proteger la trayectoria y reputación de la compañía en el mercado nacional e internacional.

Buenos Aires, 21 de agosto del 2020

GERENTE GENERAL



OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta de Grupo MOST nos brinda una orientación sobre nuestro proceder e interacción bajo los cuales se deben desarrollar los procesos y actividades de la compañía. Se promueve la prevención de la ocurrencia de delitos, así como los valores de la compañía y los lineamientos claros y transparentes acerca de las conductas esperadas, el compromiso y la responsabilidad social y empresarial. El Código de Ética y Conducta está dirigido a todos los empleados, directores, accionistas y terceras personas vinculadas a los procesos de negocio de la compañía, que lleven a cabo en forma directa o a través de terceros actividades con Grupo MOST

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



MISIÓN

Brindar servicios y soluciones informáticas integrales con calidad certificada, acompañando el proceso de evolución tecnológica de nuestros clientes



VISIÓN

Ser considerado un referente de excelencia en los mercados de TI en los que operamos, al mejorar los negocios de nuestros clientes a través de la excelente calidad de nuestros servicios.

NUESTROS VALORES

- Nuestra Gente
- Compromiso con el Cliente
- Confiabilidad
- Innovación Tecnológica
- Responsabilidad e Integridad



Nuestro activo más importante es **nuestra gente**, y alentamos el crecimiento profesional de nuestra fuerza laboral proporcionándoles igualdad de oportunidades, reconociendo su desempeño y alentando su desarrollo continuo a través de una constante capacitación.



Nuestro **compromiso** con el cliente está en enfocarnos en atender sus necesidades, brindándoles servicios de alta calidad y productos de tecnología de punta.



Creemos que la **confiabilidad** de nuestras soluciones es un pilar clave de nuestro éxito, por lo que nos esforzamos por establecer relaciones claras con nuestros clientes, de conformidad con todos los estándares profesionales y legales establecidos.



En materia de **Innovación tecnológica** apoyamos el constante crecimiento y desarrollo, contribuyendo a la mejora continua de las tecnologías existentes.



Nuestra **integridad** se establece actuando con honradez, asumiendo con responsabilidad los compromisos adquiridos y transmitiendo lealtad hacia nuestros colaboradores, proveedores y clientes.



RESPONSABILIDADES



Alcance

En **Grupo MOST** establecemos que todos los Niveles Jerárquicos de la Organización, desde el Directorio hasta los Empleados, tienen y asumen la responsabilidad personal de actuar de manera ética e íntegra y de cumplir, en todo momento, con el Código de Ética y Conducta establecido.



Comportamiento

“Hacer lo correcto”: Desde el área de Recursos Humanos transmitimos a todo el personal que cualquier tipo de incumplimiento puede ocasionar daños significativos a la reputación e imagen de **Grupo MOST** en el mercado, a las presentes y futuras relaciones y contrataciones comerciales públicas o privadas, así como posibles sanciones económicas, entre otras, motivos por los cuales establecemos a cada persona que actuar con ética y responsabilidad no solo es lo correcto, sino también lo correcto e imprescindible para el futuro de nuestro negocio.

“Consultar o Notificar algo incorrecto”: A través de Recursos Humanos fomentamos un clima de confianza ayudando a que todo el personal pueda plantear cualquier duda sobre una cuestión ética o relacionado a lo laboral, ya sea dirigiéndose al Gerente del área, al responsable de RRHH o al responsable de Compliance.

Grupo MOST establece que todo el personal tiene la obligación y la responsabilidad de transmitir cualquier comportamiento o situación que cause sospecha de incumplimiento del Código de Ética y Conducta, pudiendo acudir al Gerente del área, al responsable de RRHH o al responsable de Compliance.

“Canal de Comunicación”: Se pone a disposición de todo el personal, proveedores y clientes los siguientes medios de comunicación:

- línea telefónica, **+54 9 11 50410309** (solicitar por responsable Compliance)
- un canal de comunicación compliance@grupomost.com
- Un formulario web para Registro de Denuncias

A través de los medios indicados podrán informar cualquier incumplimiento de forma confidencial, segura, teniendo la opción que sea anónima.

En **Grupo MOST** consideramos que cualquier acto o amenaza de represalia contra personal de nuestra compañía será tratado como una infracción de nuestro Código y transmitimos nuestra confianza en que se pueda plantear libremente una posible infracción del Código sin posibilidad de recibir represalias por parte de cualquier persona de la compañía. Efectuada la denuncia, se pone en marcha un proceso de análisis y evaluación.

Formulario web de Registro de Denuncia: Se puede acceder desde la página principal de Grupo MOST (www.grupomost.com) Se puede acceder desde el menú **Nosotros** ítem **Programa de Integridad**



Certificado ISO:9001

Grupo MOST posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma IRAM - ISO 9001:2015



Respeto e Igualdad de Oportunidades

En **Grupo MOST** se brinda y promueve un buen ambiente laboral, con las mismas posibilidades para todos los empleados y una muy buena integración con proveedores y clientes. Garantizamos un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de maltrato y violencia, orientado a asegurar el respeto de la dignidad de las personas que integran la organización. Por este motivo, rechazamos toda conducta relacionada con violencia laboral y acoso, en cualquiera de sus formas, independientemente de quién sea la víctima o el ofensor.

Es política de **Grupo MOST** que tanto los gerentes como el responsable de recursos humanos, en el proceso de Selección, búsqueda e incorporación de personal a la compañía se basará en las capacidades y las competencias de cada uno de los postulantes, a fin de responder a las necesidades de incorporación de personal. Esto se aplica a todas las decisiones sobre selección, contratación, compensación, ascensos, desempeño y asignaciones de tareas. Por lo que, nos comprometemos a garantizar que todas las personas recibirán las mismas oportunidades y el mismo trato para alcanzar su máximo potencial profesional, promoviendo un entorno de trabajo que facilite el desarrollo de cada uno de nosotros valorando la amplia diversidad de capacidades y experiencias

Seguridad e Higiene en el trabajo

Grupo MOST considera como fundamental que la Prevención de Riesgos Laborales se integre en la gestión general de la empresa, en la cual el departamento de Recursos Humanos asume un compromiso directo con la protección del trabajador de los riesgos que derivan de su trabajo y en el desarrollo, implantación y mantenimiento de un adecuado Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa acorde a la normativa vigente.

Como parte de su política de gestión la incorporación de actividades relacionadas a la Prevención de Accidentes e Incidentes en sus instalaciones, promoviendo los comportamientos seguros y el correcto ejercicio de las actividades, así como actuaciones preventivas básicas tales como orden, limpieza, mantenimiento general, almacenamientos, buenas condiciones de los puestos de trabajo e instalaciones.

Entre las actividades contempladas establece llevar a cabo actividades de formación teórica en materia preventiva en función del puesto de trabajo que ocupen, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes en Prevención de Riesgos Laborales y Normativas complementarias, fomentando el interés y la cooperación de los trabajadores en el cuidado de su salud.

Compromiso con el Medio Ambiente

Grupo MOST establece su compromiso en la preservación de del medio ambiente, aplicando prácticas enfocadas en la adquisición y consumo de insumos que impacta en sus actividades.

Dada la actividad de **Grupo MOST** los aspectos ambientales relacionados se consideran NO Significativos, no obstante establece que en las compras deben prevalecer los siguientes criterios:

- La adquisición de productos tales como: materiales, toners, insumos en general debe basarse en la estrategia de reducir los impactos ambientales lo máximo posible, considerando su obtención, almacenamiento y hasta su disposición final.
- En los procesos de compras es necesario, cada vez que sea posible, seleccionar aquellos que sean reciclados o permitan su reutilización.
- Referente a actividades relacionadas con el consumo de energía se establece reemplazar y/o utilizar las luminarias que mejoren las condiciones de trabajo y a la vez permitan un menor consumo de energía. Los puestos de trabajo que no requieran estar constantemente encendidos, se incentiva a mantenerlos apagados fuera del horario de trabajo.

Gestión de Calidad

Grupo MOST desde el año 1999 asume el compromiso de brindar Servicios y Soluciones Informáticas Integrales, con calidad certificada, acompañando el proceso de evolución tecnológica de nuestros clientes.

Poniendo énfasis en la misión de apoyar y acompañar el permanente proceso de tecnificación de nuestros clientes, se ha fortalecido nuestro enfoque de Software Factory así como de Software como Servicio, manteniendo la certificación ISO 9001: Sistema de Gestión de la Calidad y mejorando continuamente el modelo de gestión, que permita a los clientes tanto en Argentina como en el Exterior, encontrar entre otras cosas, la mejor relación: precio - servicio - calidad existente en el mercado y responsabilidad total en todos los compromisos asumidos.

POLÍTICA DE CALIDAD

En **MOST S.A.** estamos comprometidos con la satisfacción y el cumplimiento de los requerimientos, necesidades y expectativas de nuestros clientes. Por lo cual, integramos a nuestras operaciones un Sistema de Gestión de Calidad, cuyo alcance es el “**diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información**” y está basado en:

- Procesos y orientado hacia la mejora continua, que además nos permite emprender acciones oportunas que garanticen la continuidad de las operaciones de negocio.
- Promover el bienestar de nuestros colaboradores.
- Identificar y atender de manera oportuna las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas.
- Dar cumplimiento con los requisitos legales y demás regulaciones aplicables con nuestras actividades de negocio.

Para esto, soportamos nuestros procesos en un equipo humano profesional, motivado, capacitado y comprometido, establecemos controles a nuestros procesos, instauramos objetivos y metas periódicas para promover y asegurar la mejora continua de la calidad.

Fernando G. Molla
Gerente General de MOST SA
Buenos Aires, **30 de octubre de 2019**

Seguridad de la Información

Grupo MOST ha implementado un sistema de la Seguridad de la Información, con el fin de mantener niveles apropiados de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma, así sea información propia o de nuestros clientes.

Para lograr este objetivo se ha definido la siguiente política de Seguridad de la Información:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Misión

A través de la tecnología y el asesoramiento, colaborar en la eficiencia de los procesos de gestión de nuestros clientes, enfocados en el valor de la sustentabilidad, el medio ambiente y el cuidado de las personas.

Visión

Ser referente de alcance global en el mercado de productos tecnológicos, de la industria 4.0 y sustentabilidad, apalancados por el poder de la nube y la economía de escala.

Política de seguridad de la información:

La Dirección de Grupo MOST ha establecido un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información alineado a los requisitos de la norma ISO 27001:2022 y cuyo alcance son los Servicios de tecnología que dan soporte a los productos en modalidad SaaS, incluyendo el diseño, desarrollo y despliegue de las soluciones. Para tal fin ha declarado la siguiente Política de Seguridad de la información:

Compromiso

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la empresa y la de nuestros clientes (sea de su propiedad o de terceras partes).

Cumplimiento legal y contractual

- Cumplir con las Leyes y Regulaciones aplicables a la protección de la información tratada por el Grupo MOST durante el desarrollo de sus negocios.
- Cumplir con los requisitos contractuales de nuestros clientes relativos a la seguridad y protección de la información de su propiedad, o la de terceras partes confiadas a ellos.
- Hacer extensivo al personal del Grupo MOST a través de convenios de no divulgación los compromisos asumidos en esta política.

Seguridad en nuestros Servicios

- Proveer a la plataforma de servicios de los productos “Libro de Registro Digital en Instalaciones Petrolíferas”, “Poncho - Geins”, “Portal del instalador” e “Índice de Riesgo Ambiental”, en la nube del Grupo MOST con un nivel de seguridad de la información apropiado en relación con la protección de su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Proveer procesos de diseño, desarrollo, pruebas, despliegue y de mantenimiento posterior del software para los productos desarrollados con un nivel de seguridad apropiado.

Mejora continua

- Lograr una concientización y capacitación continua de nuestro personal en relación con la seguridad de la información.
- Comprender y tratar los riesgos operacionales y estratégicos en seguridad de la información, tomando las medidas preventivas adecuadas para que permanezcan dentro de los niveles aceptables para el Grupo MOST y para nuestros clientes.
- Asegurar que todos los incidentes de seguridad de la información, tanto reales como sospechosos, sean informados al Comité de Seguridad y que sean investigados y se apliquen las medidas necesarias.

Responsabilidad

- Es responsabilidad del Comité de Seguridad de la información revisar esta Política como mínimo una vez al año, o bien cuando se identifiquen cambios en el negocio o en su estructura organizacional que puedan afectar a esta Política.
- Es responsabilidad de cada referente de área implementar esta política y sus complementarias, en su área y asegurar su cumplimiento.
- La Dirección es responsable de brindar el apoyo necesario y de establecer los objetivos de seguridad de la información del Grupo MOST y cómo se deben implementar en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- El personal del Grupo MOST es responsable de cumplir las políticas de seguridad establecidas y su incumplimiento puede ser factible de sanciones disciplinarias.

Políticas complementarias

- Se definen y actualizan un conjunto de políticas complementarias que proporcionan principios y guías en aspectos específicos de seguridad:
 - SI.L.202 Política de Uso Aceptable de los Activos
 - SI.L.203 Política de Dispositivos Móviles.
 - SI.L.204 Política de Trabajo Remoto
 - SI.L.205 Política de Contraseñas Seguras
 - SI.L.206 Política de Escritorio y Pantalla Limpia
 - SI.L.207 Política de Instalación de Software
 - SI.L.208 Política de Control de Accesos
 - SI.L.209 Política de Seguridad de Proveedores
 - SI.L.210 Política de Desarrollo Seguro
 - SI.L.211 Política de Backup
 - SI.L.212 Política de Controles Criptográficos
 - SI.L.213 Política de Transferencia de la Información
 - SI.L.214 Política de Protección Antimalware



Confidencialidad de la Información y Protección de Datos de carácter Personal

El personal de **Grupo MOST** como parte de sus actividades maneja información y se comunica de diferentes formas, para lo cual debemos considerar los riesgos asociados al manejo de dicha información.

Es compromiso de **Grupo MOST** proteger la información de sus empleados, clientes y terceros en general. Podemos definir “**Información confidencial**” como aquella información que no es de público conocimiento. Por ejemplo, acuerdos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, los clientes, diseños, bases de datos, registros, información sobre sueldos, información personal y cualquier otra información financiera o de otra índole no publicada. Por ello, debemos considerar de uso restringido a toda información de carácter “no público” propiedad de, o custodiada por, nuestra compañía.

Grupo MOST como parte de la prestación de sus servicios, mantiene y garantiza la absoluta confidencialidad de los datos correspondientes a los clientes, así como toda aquella información que el cliente proporcione para la mejor gestión del servicio, sin perjuicio del acceso que a la información relativa al servicio requieran personal de los clientes, de la Administración Pública competente y de las personas o entidades autorizadas, en las condiciones y términos contemplados en los contratos de Prestación de Servicios.

Grupo MOST establece que en la ejecución de los contratos las Partes adquirirán “Información Confidencial” integrada por conocimientos operativos, técnicos, datos de carácter privado o confidencial o de cualquier otra índole que constituyen o pueden constituir secretos profesionales o elementos de ventaja competitiva, cuya divulgación podría lesionar los intereses de la otra Parte.

No se entenderá incluido en este concepto: (a) aquella información que haya sido desarrollada de manera independiente por la Parte que la haya recibido; (b) aquella información que la Parte receptora obtenga legítimamente de un tercero; ni (c) aquella información que sea de dominio público al tiempo de obtenerla la Parte receptora o en un momento posterior.

Las Partes se comprometen a utilizar la Información Confidencial únicamente para la ejecución y desarrollo de los Contratos que las unen, y a protegerla dentro de la más estricta confidencialidad limitando su transmisión a los empleados, agentes, y/o consultores de la Parte respectiva que estén directamente involucrados en el Proyecto. Asimismo, se abstendrán de divulgar la Información Confidencial a terceros sin previa autorización por escrito de la otra Parte, salvo requerimiento judicial que las obligue. Los compromisos de confidencialidad cesarán una vez que la Información Confidencial pase a ser, por causas no atribuibles a la Parte receptora, del dominio público.



Integridad y Transparencia en nuestros actos

Grupo MOST promueve la integridad y transparencia bajo la premisa de hacer lo correcto siempre y prevenir la corrupción en cualquier ámbito de la empresa. Identifica la integridad como la forma de interpretar y aplicar los valores de nuestro código, estableciendo los siguientes principios básicos del **Código de Ética y Conducta**:

Tolerancia Cero a la Corrupción

Grupo MOST fomenta la tolerancia cero a la corrupción. No damos ni aceptamos sobornos y pedimos autorización antes de ofrecer cualquier regalo, un presente, un viaje, un espectáculo o entretenimiento o un obsequio a funcionarios públicos.

Todo el personal de **Grupo MOST** debe asumir la responsabilidad de cumplir con los lineamientos establecidos de anticorrupción y tiene la obligación de rechazar y reportar todo hecho de corrupción.

Conflicto de Interés

Grupo MOST considera que NO declarar un conflicto de interés constituye una violación al **Código de Ética y Conducta**. Determina la existencia de un conflicto de interés cuando los intereses personales de un trabajador de la compañía pueden influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, resultando en un perjuicio para Grupo MOST y/o para los terceros que tengan interacción con la empresa.

Los conflictos de intereses podemos identificarlos como:

- Conflicto Real, ocurre cuando un interés privado interfiere de algún modo con los intereses de nuestra compañía;
- Conflicto Potencial, se percibe cuando un colaborador tiene intereses personales, que, si bien actualmente no configuran un conflicto de interés, podría interpretarse que dicho conflicto existiría a futuro;

Grupo MOST fomenta que todos puedan actuar con integridad, de buena fe y con honestidad en las actividades relacionadas con el negocio de la compañía, sin que interfieran los intereses particulares, familiares o de otras personas vinculadas por sobre los intereses de la compañía.

Establece que, si alguna persona que trabaje en **Grupo MOST** llegase a considerar que se encuentra comprendido en una situación de conflicto de interés, deberá informar al Gerente del Área, a un Director o al responsable de Compliance, quien analizará objetivamente el caso.

Control de Fraude

Grupo MOST controlará que todo su personal haga un uso debido de los recursos de la empresa, evitando situaciones o la apariencia de fraude. Promueve que toda información que difunda debe ser veraz, íntegra, contrastable y fiel de la gestión, y se debe comunicar con claridad. Todas las transacciones que refleja la compañía son reflejadas de manera exacta y veraz en los sistemas de registro contable en conformidad con las disposiciones legales vigentes

Donaciones y Patrocinios

Grupo MOST establece que las **donaciones** que realice tendrán el único objetivo de respaldar proyectos sociales, culturales y caritativos, con un propósito genuino y apropiado, y ser previamente autorizada por la Gerencia General para garantizar que no representen un riesgo para nuestra compañía.

Establece además que todo **patrocinio** debe asegurar que los recursos destinados no se utilicen para fines inapropiados como, por ejemplo, influir en un funcionario público, evaluando la entidad receptora para confirmar su reputación y/o vinculación con el Sector Público;

Regalos y Obsequios

Grupo MOST establece que podremos ofrecer o aceptar regalos u obsequios razonables y simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias y que tengan por objeto generar un gesto cordial. Para ello establecemos que los mismos tengan un valor nominal de bajo costo y que nunca sea dinero en efectivo. Los viajes, presentes, comidas, eventos y entretenimientos no están prohibidos, siempre y cuando la naturaleza y frecuencia sean razonables, de acuerdo con el desarrollo normal del negocio.

Relaciones con Terceros

Grupo MOST establece que todas las relaciones comerciales con otras compañías se rijan principalmente por el **Programa de Integridad y respetando el Código de Ética y Conducta**, además de respetar la ley, actuando con buena fe y lealtad frente a sus competidores, respetando las buenas prácticas comerciales que hacen a una sana competencia.

En referencia a **proveedores** actuales y/o futuros, las relaciones comerciales se mantienen en un trato respetuoso, y velando por un trato justo con los mismos. La selección y contratación de un proveedor debe estar fundamentada cumpliendo con los procedimientos de Contratación de Proveedores y basado principalmente en aspectos técnicos, profesionales, experiencia, trayectoria y precio ofrecido, de acuerdo con las necesidades de nuestra compañía, alienados siempre a nuestro **Código de Ética y Conducta**.

Nos relacionamos con el **sector público** únicamente de acuerdo con las normas y principios de nuestra compañía y a través de las áreas y personas autorizadas para ello. El concepto de Funcionario Público, comprende a los empleados de un gobierno (que ocupen un cargo administrativo, judicial o legislativo, ya sea electivo o no) o de un departamento, organismo o ente del mismo o cualquier persona en el ejercicio de sus funciones oficiales para dicho gobierno o en nombre del mismo; directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado; empleados o representantes de otras instituciones u organismos públicos y partidos políticos o miembros de un partido o candidatos a un cargo político.

Grupo MOST promueve a todo su personal que si detecta o sospecha que una conducta o actividad va en contra del **Código de Ética y Conducta**, tiene la responsabilidad de reportar inmediatamente al gerente de su área o al responsable de compliance.

Due diligence

Grupo MOST establece que en aquellos procesos comerciales que impliquen la integración o asociación con terceras empresas o personas físicas, se podrá dar lugar a una investigación previa a la firma del convenio o contrato de asociación. De esta manera se contribuye significativamente a un análisis de decisión en cuestión legal, financiera y empresarial, así como investigar sobre posibles vinculaciones con otros socios comerciales, que lo excluyan de cualquier historial de prácticas comerciales antiéticas o que, de otro modo, pudiera exponer a **Grupo MOST** a un negocio inaceptable o que involucra riesgos legales.

Prácticas Corruptas Extranjeras

Grupo MOST es consciente de las disposiciones de la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de los Estados Unidos de América (Foreign Corrupt Practices Act “FCPA”); la Ley Anticorrupción de Reino Unido (UK Bribery Act – “UKBA”); Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTBG); la Ley 10/2010 de 28 de abril de Prevención de Blanqueos de Capitales y de la Financiación de Terrorismo, aprobado por el Real decreto 304/2014 en España; así como las leyes de anticorrupción en Argentina. **Grupo MOST** establece cumplir totalmente y que no tomará ninguna acción que pueda resultar en una violación a las mismas.

Medidas en caso de Incumplimientos

Grupo MOST podrá aplicar sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento del **Programa de Integridad** y del **Código de Ética y Conducta**. Dichas sanciones podrán significar inclusive la terminación de la relación laboral o contractual, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder. Asimismo, serán objeto de sanciones quienes de mala fe realicen falsos reportes o denuncias y/o mientan u obstruyan la investigación de un caso.



Vigencia

Grupo MOST establece que el presente **Código de Ética y Conducta** se encuentra vigente desde 01 de octubre de 2020, el cual podrá ser actualizado cuando se considere necesario.

Desde la Dirección de **Grupo MOST** nos comprometemos a brindar capacitación para su comprensión, y brindar apoyo para que los lineamientos de este código se apliquen eficientemente en toda la organización